

ER.CARIDAD LA PALMA (Málaga)	Equipamiento	195.000,-
TELEFONO DE LA ESPERANZA (Málaga)	Equipamiento	410.000,-
ASOC.ANTI-SIDA (Málaga)	Equipamiento	200.000,-
CENTRO SOCIAL MARGARITA NASSEAU (Málaga)	Equipamiento	500.000,-
CARITAS DIOCESANA (Málaga)	Reforma Comedor	1.050.000,-

ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
MANTENIMIENTO		
Coordinadora de Trans. Bag.	Mantenimiento	30.000.-
REFORMA/AMPLIACION/ EQUIPAMIENTO		
1ª Infancia		
San Vicente de Paul	Equipamiento	300.000
Santa Teresa	Equipamiento	400.000
Portada Alta	Equipamiento	260.000
Minusvalidos		
Espina Bífida	Equipamiento	270.000
Aproa	Equipamiento	2.030.000
ASPROMANIS "La Milagrosa"	Equipamiento	1.200.000
Aspahidev	Equipamiento	450.000
Federación A.M.Físicos	Equipamiento	600.000
CEPER	Equipamiento	215.000
CEPER	Reforma	5.505.000
ASPROMANIS	Reforma	1.000.000
SOC.FED.SORDOS	Ampliación	1.365.000
Tercera Edad		
R.A.San José de la Montaña (Valle de Abdalajís)	Equipamiento	430.000
R.A.Ntra.Sra.de la Merced (Alameda)	Equipamiento	300.000
Grupos con graves Problemas Sociales		
Sta.Luiza Marillac (La Palma)	Equipamiento	400.000
Cent. Soc. Margarita Nasseau	Equipamiento	200.000

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Manuscrito denominado: Cántico Espiritual y Poesías, de San Juan de la Cruz, conservado en el Convento de Carmelitas Descalzas de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la

documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General del Manuscrito denominado: "Cántico Espiritual y Poesías", de San Juan de la Cruz, conservado en el Convento de Carmelitas Descalzas de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), el traslado más fiel de la obra sanjuanista, el de más primorosa labor caligráfica y clave explicativa de la trayectoria textual del Cántico, condensada en las inapreciables correcciones, apostillas y notas autográficas del santo que contiene dicho manuscrito.

Vista la propuesta del citado Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2. de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Manuscrito denominado: "Cántico Espiritual y Poesías", de San Juan de la Cruz, conservado en el Convento de Carmelitas Descalzas de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), cuya identificación y descripción codicológica figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho bien mueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3º.- Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad o ubicación del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

5º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA.

IDENTIFICACION

Título: Manuscrito "Cántico Espiritual y Poesías."

Autor: San Juan de la Cruz.

Medidas: 145 x 95 m/m (folio).

Fecha: 1584

Localización: Convento de Carmelitas Descalzas. Sanlúcar de Barrameda.(Cádiz).

DESCRIPCION CODICOLOGICA

Contenido en un sólo volumen, el Manuscrito presenta 228 folios útiles, más seis en blanco. Su distribución es la siguiente:

Tres folios iniciales en blanco, sin contar el de guarda.

Un folio, que en el recto contiene, a toda plana, el escudo del Carmen Descalzo; en el mismo lleva pegada una hoja en blanco.

Doscientos ocho folios con la portada general y texto del cántico.

Un folio, con el dibujo a toda plana de un ánfora, incluido en una orla con inscripción.

Doscientos folios, copiando determinadas poesías de San Juan de la Cruz.

Un folio donde en el recto termina la copia del romance sobre el salmo "Super flumin a Babylonis", presentando el verso un jeroglífico.

La encuadernación es bastante posterior a la copia y anotaciones. Posiblemente de fines del s. XVII.

Las partes están conformadas por sendas tablillas cubiertas con raso de seda bordado en tres colores (verde, azul y marrón) y mide 150 x 110 mm. Los folios miden tras la encuadernación, 145 x 95 mm.

Cada folio lleva delineada una caja de escritura de 120 x 70 mm.

El verso de cada folio incorpora, debajo de la última línea de escritura, las dos o tres letras que inician el recto del folio siguiente.

La letra es redonda, del tipo conocido como minúscula humanística, muy clara y siempre de fácil lectura.

El estado general de conservación del Manuscrito es excelente. No obstante se detectan algunos daños cuyo origen hemos de buscarlo en la composición de la tinta empleada para la copia.

La historiografía y crítica sanjuanistas, reconocen en el Manuscrito de Sanlúcar de Barrameda -conocido con la designación de Cántico A- la primera versión de la obra del más genial de los poetas en lengua castellana, cuya autoría jamás ha sido puesta en duda. Este Manuscrito, en posesión de la madre Ana de Jesús fué impreso por vez primera en Bruselas en 1627.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en esta fecha, proveer en régimen de provisión temporal, las plazas de Secretarios que a continuación se relacionan:

Juzgado de 1º Instancia e Instrucción nº 2 de Roquetas de Mar (Almería).

Juzgado de 1º Instancia e Instrucción nº 2 de Arcena (Huelva).

Juzgado de 1º Instancia e Instrucción nº 1 de Ayamonte (Huelva).

Juzgada de 1º Instancia e Instrucción nº 1 de Cazorra (Jaén).

Juzgada de 1º Instancia e Instrucción nº 1 de Ronda (Málaga).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los